



ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de Enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: "Comercio en general"**, **Subgrupo N° 23: "Fleteros Supergas"** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati y Lic. Florencia Zeballos **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta numeral II, del Acta de Consejo de Salarios de 10 de junio de 2019, se procede a aplicar el Correctivo final por IPC.

SEGUNDO: El CORRECTIVO FINAL asciende a 3,23%, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 01/01/19-31/12/20 (19,03%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (15,31%).

TERCERO: Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/20, los salarios mínimos nominales a partir del 1/1/21, son los siguientes.

	Ene-21
Montevideo	
Peón	1409
Chofer Fletero	1551
Interior	
Peón	1409
Peón Chofer	1480
Chofer Fletero	1551

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.